

SESIONES DE PRORROGA
2008
ORDEN DEL DIA N° 1405

**COMISIONES DE CULTURA
Y DE DEFENSA NACIONAL**

Impreso el día 5 de diciembre de 2008

Término del artículo 113: 17 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Edificios** donde funciona el Regimiento de Infantería Mecanizado 20 Cazadores de los Andes, ubicados en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Declaración como lugar histórico nacional. **Snopek** y **Martiarena**. (4.445-D.-2008.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Snopek y Martiarena, por el que se declara lugar histórico nacional al Regimiento de Infantería Mecanizada 20 Cazadores de los Andes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a los edificios y el predio donde funciona el Regimiento de Infantería Mecanizado 20 Cazadores de los Andes, ubicado al noroeste de la ciudad de San Salvador de Jujuy y delimitado por las calles Caídos por la Patria, avenida Santibáñez y avenida Bolivia.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2008.

*Jorge E. Coscia. – Jorge A. Villaverde. –
Lidia E. Satragno. – Luis A. Ilarregui.
– Margarita Ferrá de Bartol. – Beatriz*

*S. Halak. – Claudia F. Gil Lozano. –
Ariel O. E. Pasini. – Gloria Bidegain.
– Horacio A. Alcuaz. – Miguel A.
Barrios. – Sergio A. Basteiro. – Rosana
A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Patricia
Bullrich. – Eugenio Burzaco. – Genaro
A. Collantes. – Alicia M. Comelli. –
Ricardo O. Cuccovillo. – Zulema B.
Daher. – Eduardo L. Galantini. – Luis
A. Galvalisi. – José I. García Hamilton.
– Nora R. Ginzburg. – Eduardo E. F.
Kenny. – María B. Lenz. – Ernesto S.
López. – Rafael A. López. – Norma E.
Morandini. – Mirta A. Pastoriza. –
Julia A. Perié. – María del C. Rico. –
Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopek.
– Enrique L. Thomas.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Snopek y Martiarena, por el que se declara lugar histórico nacional al Regimiento de Infantería Mecanizada 20 Cazadores de los Andes, ubicado en la provincia de Jujuy. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la historia de este regimiento, cuyos antecedentes se remontan a la guerra de nuestra independencia y cuyo objetivo fue el de cuidar una de las fronteras más amenazadas por los realistas. En efecto, por el decreto del 31 de enero de 1907 nació el primer batallón del Regimiento 20 de Infantería de Línea, descendiente directo del glorioso e histórico Batallón 6° de Infantería. Asimismo, es de destacar que el regimiento, situado originalmente en el edificio del antiguo Cabildo, frente a la plaza General Urquiza, hoy plaza

General Manuel Belgrano, de la ciudad de Jujuy, fue trasladado a su actual ubicación en el año 1916. Es, sin duda, un heredero de la gesta belgraniana y ha realizado numerosas obras en apoyo a los jujeños. En tal sentido, merecen citarse la construcción y refacción de edificios escolares, el funcionamiento, en sus instalaciones, del centro educativo nivel secundario Bachillerato N° 4 y la puesta en marcha de actividades para el desarrollo integral de los más pequeños, como talleres de recreación, asistencia médica y catequesis. En el mismo sentido, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el día 29 de noviembre de 2006, aprobó el orden del día 1395, (expediente 3.292-D-06), sobre el mismo tema, pero que luego no tuvo tratamiento en el Honorable Senado. Por último, es necesario mencionar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha adherido a esta iniciativa mediante nota N° 946 del 4 de julio de 2008. Por lo ex-

puesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico, en los términos de la ley 12.665, al predio situado al noroeste de la ciudad de San Salvador de Jujuy, delimitado por las calles Caídos por la Patria, avenida Santibáñez y avenida Bolivia, y que es sede del Regimiento de Infantería Mecanizado 20 Cazadores de los Andes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos D. Snopek. – Mario H. Martiarena.